

EL REY.

Por quanto en consecuencia del Reglamento de primero de Enero de mil ochocientos y diez he venido en conceder retiro de *Coronel de Caballeria* disperso en *Fembleque, Provincia de la Mancha dependiente de la Capitanía general de Castilla la Nueva* a *D. Francisco Abad Moreno Coronel del extinguido Regimiento de Cazadores de la Mancha, con el sueldo de mil Reales de vellón al mes que he tenido a bien señalarle y*

que ha de gozar á razon de doce pagas al año durante su vida, justificando cada tres meses su existencia por certificacion de la Justicia ó Alcalde del pueblo en que resida, firmada tambien del Cura Párroco, y recogida en la Contaduría del Ejército, donde se le formará su asiento en virtud de este Despacho. Por tanto mando que presentándose con él al Capitan ó Comandante general á quien tocara, ponga en él el *use de esta gracia*; y el Intendente dé la orden para que se tome razon en la Contaduría, y en ella se forme su asiento con las condiciones que prescribe el citado Reglamento, devolviéndose á la parte (despues de puestos los requisitos necesarios) este Despacho, para que con él acuda á la Justicia del expresado pueblo en que ha de residir, y se le abonará el referido sueldo desde que justifique haberle cesado el que gozaba en su anterior cuerpo ó destino; con calidad de que se ha de presentar en el pueblo de su establecimiento en el preciso término de dos meses contados desde la fecha de este Despacho; y no executándolo así, quedará nulo. Dado en *Palacio* á *veinte y cinco* de *Octubre* de mil ochocientos y *once*.

Yo el Rey. E.

V. M. concede retiro de *Coronel de Caballeria* disperso en *Fembleque* á *D. Francisco Abad Moreno*.

Madrid 28 de Octubre de 1814.
Cumplase lo que S. M. manda.
Josefa Arceaga

Fomose raxon en la Contaduria de Guerra
de la ferreteria Madrid 2. de
Noviembre de 1814.

Proferatorem atartines
En la villa de Sombroque Prov. de Ciudad Real y
En veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos Catorce represento
este R. Despacho a este Ayuntamiento, del que queda la corres-
pond. Nota en los Libros Capitulares; Y para que conste como
Es. q. soy & tto. Ayuntamiento lo firmo pta. ut supra.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

[Faint, illegible handwriting in the top section of the document]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the document]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the document]

N.º 123.